

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Colegio Nacional Mcal. José Félix Estigarribia
Distrito Caraguatay - Dpto. Cordillera

Resolución AGPE N° 167/2025

Junio, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Colegio Nacional Mcal. José Félix Estigarribia

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 167/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Cordillera en los distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caragatay, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Tobatí, Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458.324
Contratante	Gobernación de Cordillera
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027
Proveedor adjudicado	Ladero Paraguayo S.A.
Contrato N°	33/2025
Lote Adjudicado	3 - Caraguatay
Monto del grupo en Gs	80.251.077.900
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	18/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Colegio Nacional Mcal. José Félix Estigarribia.
Distrito	Caraguatay.
Departamento	Cordillera.
Fecha de Verificación	04/06/2025.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1. Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.1.1 La Persona encargada de la Institución Educativa no cuenta acto administrativo y/o registro de firmas.

La profesora (Coordinadora), mencionó que la Directora de la Institución Educativa, al momento de la verificación por parte del Equipo Auditor, se encontraba impartiendo clases en otra Institución Educativa; al respecto, se procedió a solicitar el Acto Administrativo que evidencie la autorización y/o designación como responsable de la institución, por lo que la misma responde que no cuenta con dicho documento.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado Procedimiento para la Ejecución del Contrato, el punto 2 menciona lo siguiente: **“Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado por el director a través de un acto administrativo y/o registro de firmas, estando el autorizado obligado a recibir, controlar los bienes y suscribir las actas de recepción y notas de remisión”.**

3.1.2 Los productos envasados no cuentan con la etiqueta establecida en el PBC

Durante la verificación in situ realizada, se pudo constatar que el Turrón de Maní y la Miel de Abeja no contaba con el rotulado requerido en el PBC, que el numeral 2.1.1. establece *“El producto alimenticio en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra Arial, en color negro y en tamaño no menor a 0,5 centímetros, la siguiente frase:*

- Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas PAE – HO
- Distribución Gratuita - Prohibida su Venta.
- Denuncias: [<https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/>].

A continuación se expone la siguiente imagen:



3.1.3 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

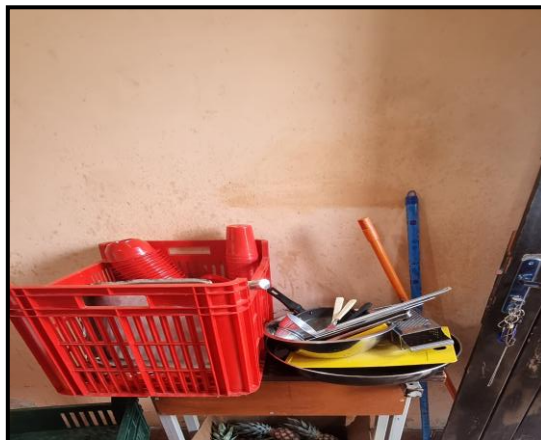
De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido**, detallado a continuación:

a) Mobiliarios para el almacenamiento de utensilios.

Los utensilios platos, cucharas, cucharones y enseres no se encuentran almacenados en mobiliarios tal como lo requiere el apartado mencionado, inciso **a. Equipamientos ...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios...**”. Al respecto, se visualiza, los utensilios son depositados sobre una mesita, el cual fue proveído por la Institución Educativa.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



b) La Pileta de Lavado se encuentra doblada.

Pudimos visualizar que la pileta de lavado se encontraba doblada, por lo que requiere que la misma sea reemplazada en la brevedad posible. Esta situación conlleva a que las cocineras se encuentren expuestas a cortes durante la manipulación del mismo, ya que el material utilizado es tipo acero inoxidable. Dicha situación se encuentra expuesta en la siguiente imagen:



En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones dentro del apartado Equipamiento, utensilios y personal requerido establece lo siguiente: *El plazo para renovar los utensilios y enseres básicos será como mínimo anualmente o según el deterioro comunicado por los Directores de los establecimientos educativos a la entidad convocante, en el plazo establecido por la Convocante.*

c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

Se constató que el proveedor adjudicado no suministró la totalidad de equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado **a. Equipamiento, Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**, en consecuencia, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.1.4 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables...) como lo establece el apartado mencionado *numeral 1. segundo punto “... área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...”*. En la siguiente imagen observamos que el área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo requeridos:



b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, la Coordinadora manifiesta que el último Acta de Recepción entregada fue por el periodo comprendido del 18 al 31 de marzo del 2025 para los servicios de Desayuno, Almuerzo y Merienda escolar. Imágenes de los mismos se presentan a continuación:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Acta de Recepción
"Servicio de Alimentación Escolar"

Dirección: Tte. Balón Viera y España, Lambaré, Paraguay SAC. #30598/000704

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

L.P.N. - Alimentación Escolar "Hambre Cero En Nuestras Escuelas Y Sistema Educativo en el Departamento de cordillera 2025-2027."

CONTRATO N° 633/2025 - LADERO PARAGUAYO S.A.

ACTA DE RECEPCIÓN
del Programa de Alimentación Escolar en Escuelas Públicas
En la Ciudad de CARAGUATAY, del Departamento CORDILLERA a los 18 días del mes marzo del año dos mil veinticinco, se procede a la entrega de los productos componentes al desayuno y merienda escolar según el siguiente detalle:

INSTITUCION EDUCATIVA	Periodo de Consumo
COL. NAC. MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	DESDE EL 18 AL 31 DE MARZO DE 2025 (10 DIAS HÁBILES)

Datos del Producto.

Producto	Cantidad
DESAYUNO	25 RAC
DESAYUNO	25 RAC
DESAYUNO	25 RAC
DESAYUNO	25 RAC

Recepción do 04-06-2025 HRP

Instrucción para el responsable de la Institución Educativa. Completar todos los campos requeridos en la presente Acta de Recepción, con letra legible, sin enmendas ni tachaduras. En caso de enmendas en alguno de los campos en el momento de la recepción, el/la responsable de firmar los documentos deberá hacer léase del campo enmendado, firmar y sellar.

Recibí conforme las mercaderías en óptimas condiciones, es compromiso de los estimados clientes el buen almacenamiento de estas.

Observación(es)

LADERO PARAGUAYO S.A.
EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CARACCIÓN RICHARD BENTEZ Nº 3.816.056

DECLARACIÓN Y FIRMA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ACLIARACION: *Señora Estigarribia*
C.I. N° *2.959.444*
CARGO: *Coordinadora Pedagógica*

Acta de Recepción
"Servicio de Alimentación Escolar"

Dirección: Tte. Balón Viera y España, Lambaré, Paraguay SAC. #30598/000704

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

L.P.N. - Alimentación Escolar "Hambre Cero En Nuestras Escuelas Y Sistema Educativo en el Departamento de cordillera 2025-2027."

CONTRATO N° 633/2025 - LADERO PARAGUAYO S.A.

ACTA DE RECEPCIÓN
del Programa de Alimentación Escolar en Escuelas Públicas
En la Ciudad de CARAGUATAY, del Departamento CORDILLERA a los 31 días del mes marzo del año dos mil veinticinco, se procede a la entrega de los productos componentes al desayuno y merienda escolar según el siguiente detalle:

INSTITUCION EDUCATIVA	Periodo de Consumo
COL. NAC. MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	DESDE EL 18 AL 31 DE MARZO DE 2025 (10 DIAS HÁBILES)

Datos del Producto.

Producto	Cantidad
MERIENDA	60 RAC

Instrucción para el responsable de la Institución Educativa. Completar todos los campos requeridos en la presente Acta de Recepción, con letra legible, sin enmendas ni tachaduras. En caso de enmendas en alguno de los campos en el momento de la recepción, el/la responsable de firmar los documentos deberá hacer léase del campo enmendado, firmar y sellar.

Recibí conforme las mercaderías en óptimas condiciones, es compromiso de los estimados clientes el buen almacenamiento de estas.

Observación(es)

LADERO PARAGUAYO S.A.
EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CARACCIÓN RICHARD BENTEZ Nº 3.816.056

DECLARACIÓN Y FIRMA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ACLIARACION: *Señora Estigarribia*
C.I. N° *2.959.444*
CARGO: *Coordinadora Pedagógica*

Acta de Recepción
"Servicio de Alimentación Escolar"

Dirección: Tte. Balón Viera y España, Lambaré, Paraguay SAC. #30598/000704 Nro. SAP: 3050993

ALMUERZO ESCOLAR

En la Ciudad de CARAGUATAY, del Departamento CORDILLERA, se procede a la entrega del (SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR) según CONTRATO N° 633/2025 "L.P.N. - Alimentación Escolar "Hambre Cero En Nuestras Escuelas Y Sistema Educativo en el Departamento de cordillera 2025-2027". Los responsables de la institución declaran recibir (Plato Principal, ensalada postre), a entera satisfacción y en perfectas condiciones para el consumo humano.

COL. NAC. MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

Fecha	Días de Servicio	Cantidad de Alumnos	Platos Servidos	Firma o Media Firma del Director/a o Encargado
18/03/2025	1	31	31	
19/03/2025	1	31	31	
20/03/2025	1	31	31	
21/03/2025	1	31	31	
24/03/2025	1	31	31	
25/03/2025	1	31	31	
26/03/2025	1	31	31	
27/03/2025	1	31	31	
28/03/2025	1	31	31	
31/03/2025	1	31	31	
TOTAL MENSUAL CONSUMIDA 310 RACIONES SERVIDAS				

Instrucción para el responsable de la Institución Educativa. Completar todos los campos requeridos en la presente Acta de Recepción, con letra legible, sin enmendas ni tachaduras. En caso de enmendas en alguno de los campos en el momento de la recepción, el/la responsable de firmar los documentos deberá hacer léase del campo enmendado, firmar y sellar.

LADERO PARAGUAYO S.A.
EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CARACCIÓN RICHARD BENTEZ Nº 3.816.056

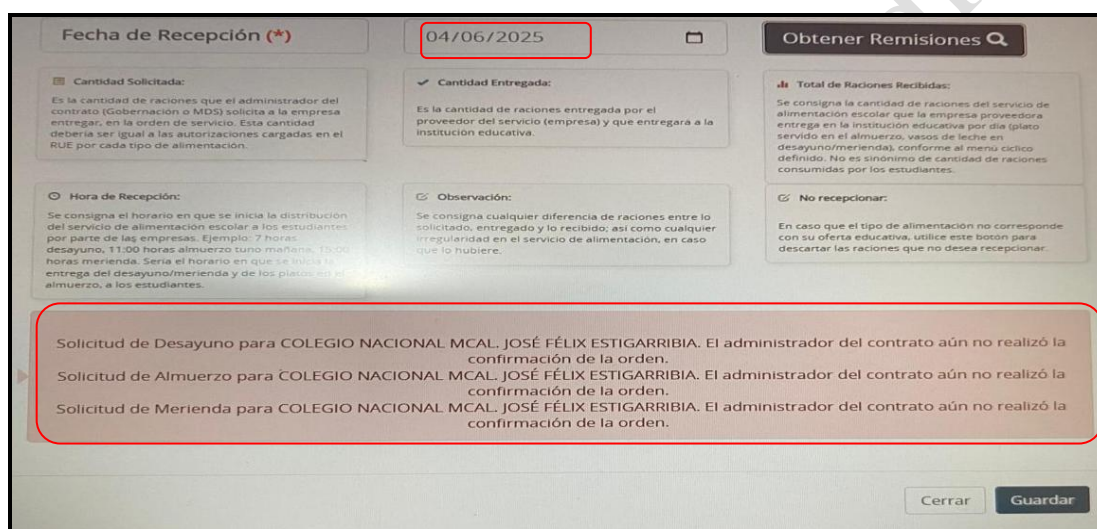
DECLARACIÓN Y FIRMA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ACLIARACION: *Señora Susana de los Angeles*
C.I. N° *4.14300*
CARGO: *Encargada de Despacho*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

En ese contexto, el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Procedimiento para la Ejecución del Contrato, punto 4 menciona: ***El acta de recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.***

En relación al mismo, el Anexo a la *Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC* en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.* Como se puede observar, el reporte generado por el RUE cuenta con la siguiente aclaración:



3.2 Incumplimiento a la Resolución CONAE N° 053/24

3.2.1 Falta de Contenedor tipo Paletts.

De la verificación in situ realizada, constatamos que los insumos para el desayuno y merienda (Leche) son colocados directamente sobre el piso, al respecto la Resolución CONAE N° 053/24 en su apartado “*Condiciones para el almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda” Escolar, inciso b) expresa: “Los alimentos deben ser colocados sobre paletts, tarima o estantes. Nunca directamente sobre el piso...”* A continuación, se expone la siguiente imagen:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.2.2 El Menú Cíclico no se encuentra visible en la Institución Educativa.

Se observó que el Menú cíclico solo se encontraba expuesto en el comedor de la Institución Educativa, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en cuanto a la **Visibilidad del Menú**, establece: “El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”. Dicha situación se expone en la siguiente imagen:

COMUNIDAD DE CURBOLERA MENÚ CÍCLICO - MARZO 2024						
ALIMENTOS ESCOLARES						
SEMANA 1	DEJES DE LA SEMANA	DIAS	MAÑANA	MIÉRCOLES	VIERNES	SABADOS
PLATO PRINCIPAL	CALDO DE POLLO CON CEBOLLA Y CARNE	ARROZ CON POLLO	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE
ENSALADA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA
POSTRE	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS
SEMANA 2	DEJES DE LA SEMANA	DIAS	MAÑANA	MIÉRCOLES	VIERNES	SABADOS
PLATO PRINCIPAL	CALDO DE POLLO CON CEBOLLA Y CARNE	ARROZ CON POLLO	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE
ENSALADA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA
POSTRE	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS
SEMANA 3	DEJES DE LA SEMANA	DIAS	MAÑANA	MIÉRCOLES	VIERNES	SABADOS
PLATO PRINCIPAL	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE
ENSALADA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA
POSTRE	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS
SEMANA 4	DEJES DE LA SEMANA	DIAS	MAÑANA	MIÉRCOLES	VIERNES	SABADOS
PLATO PRINCIPAL	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE
ENSALADA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA
POSTRE	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS
DEJES Y MENÚS ESCOLARES						
DEJES DE LA SEMANA	DIAS	MAÑANA	MIÉRCOLES	VIERNES	SABADOS	SABADOS
PLATO PRINCIPAL	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE	PAJETA DE CERDO CON CEBOLLA Y CARNE
ENSALADA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE Y CEBOLLA
POSTRE	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS	FRUTAS FRESCAS

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.3 La Institución Educativa no cuenta con servicio de Conectividad de internet.

Durante la verificación In Situ, el Director manifestó que la Institución Educativa no cuenta con el servicio de Conectividad de internet, al respecto, la Resolución CONAE N° 53/2024, en su apartado **Disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, conectividad e infraestructura**, menciona lo siguiente: *el MITIC deberá impulsar medidas para que Instituciones educativas sin cobertura de red o conectividad cuenten con dicho servicio.*

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Colegio Mariscal José Félix Estigarribia**, concluimos que:

- Incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - La Persona encargada de la Institución Educativa no cuenta acto administrativo y/o registro de firmas.
 - Los productos envasados no cuentan con la etiqueta establecida en el PBC.
- Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios
 - Los utensilios platos, cucharas, cucharones y enseres no se encuentran almacenados en mobiliarios
 - La Pileta de Lavado se encuentra doblada.
 - Falta de Bascula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
- Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo
 - No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Incumplimiento a la Resolución CONAE N° 053/24
 - Falta de Contenedor tipo Pallets.
 - El Menú Cíclico no se encuentra visible en la Institución Educativa.
 - La Institución Educativa no cuenta con servicio de Conectividad de Internet.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

Ing. Amb. Rocio Monges
Auditora

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno